

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

DE _____

“Por la cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil -, se dictan las disposiciones internas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad y se toman otras decisiones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, los numerales 14 y 21 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”* reglamenta lo referente al Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, estableció el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y en su artículo 2.2.22.3.1. definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4. ibidem establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 de la misma norma establece que, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el mismo artículo se consagra que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Continuación de la Resolución *“Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que mediante Resolución 00635 de 29 de marzo de 2022, la Entidad estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se dictaron las disposiciones internas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establecieron los miembros que lo integran, funciones y se designó su Presidente y Secretario Técnico.

Que el Modelo se fundamenta en el concepto de valor público¹, que se refiere a los resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales, resultados asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública (BID, 2015).

Que el MIPG se enmarca dentro de la Gestión con valores orientada a Resultados o para Resultados GpR, y permitirá que las entidades públicas colombianas planeen, gestionen, controlen, evalúen y mejoren su desempeño y tengan cada vez más y mejores capacidades de operación, con el fin de atender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos, a través de resultados que le permitan dar cumplimiento a su propósito fundamental y contribuyan a la generación de valor público por parte del Estado colombiano².

Que el Decreto 1294 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil”*, en su artículo 17 establece las funciones de la Subdirección General, y en su numerales 1 y 2 se consagra: *“1. Participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la Aerocivil. 2. Asistir al Director General en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión del sector aéreo”*.

Que con el propósito de asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de forma articulada con los demás sistemas que lo complementan, así como facilitar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se considera pertinente reglamentar el MIPG en la Aerocivil, organizar las instancias y establecer otras disposiciones en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**TÍTULO I
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN**

¹ Entendido como los cambios sociales —observables y susceptibles de medición— que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar. (BID - CLAD 2007).

² Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5. Función Pública 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____**DE _____**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."*

Artículo 1º. REGLAMENTAR el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2º. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN.

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad, legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Artículo 3º. DIMENSIONES. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante las siguientes dimensiones operativas:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestión con Valores para Resultados
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
7. Control Interno

Artículo 4º. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional que se entienden como el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades y organismos del Estado, se enuncian a continuación:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento Humano
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Archivos y Gestión Documental³
11. Gobierno Digital
12. seguridad Digital
13. Defensa Jurídica

³ En 2018 se actualizó la denominación de esta política, que originalmente solo tenía alcance en materia de gestión documental.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Continuación de la Resolución “Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

14. Gestión del conocimiento e innovación
15. Control Interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística
19. Compras y contratación pública

Parágrafo: Las políticas incluidas con posterioridad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG se entenderán incluidas en el presente artículo.

Artículo 5. LÍDERES DE LA POLÍTICA. Las dependencias de la Aerocivil líderes de política, tendrán a su cargo los roles y responsabilidades frente a la orientación, emisión de directrices, lineamientos e instrumentos para la implementación de las políticas de gestión y desempeño al interior de la entidad, así como los mecanismos para su seguimiento y evaluación, conforme con el siguiente cuadro:

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE MIPG

DIMENSIÓN	POLÍTICA	LÍDERES POLÍTICA	DEPENDENCIAS APOYO
1.TALENTO HUMANO	Talento Humano	Secretaria General	Dirección de Gestión Humana
	integridad	Secretaria General	Dirección de Gestión Humana
2.DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.	Planeación Institucional	Dirección General Oficina Asesora Planeación	Todas las dependencias
	Gestión presupuestal eficiencia del gasto público	Secretaría General	Dirección Financiera Dirección Administrati Oficina Asesora de Planeación Áreas ordenadoras Del gasto
	Compras y Contratación pública	Secretaría General	Dirección Administrativa
3.GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	N/A
	Mejora Normativa	Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Grupo de Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos	Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Continuación de la Resolución “Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación	Secretaría General Dirección de Gestión Humana Secretaria de Tecnologías de la Información - TI
	Gobierno Digital	Secretaría de Tecnologías de la Información -TI	Oficina Asesora de Planeación Grupo Relación Estado-Ciudadano
	Seguridad Digital	Secretaría de Tecnologías de la Información -TI	Oficina Asesora de Planeación
4.EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Secretaría General
5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Secretaría General Secretaría de Tecnologías de la Información -TI	Oficina Asesora de Comunicaciones Relacionamiento Institucional Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Documental	Secretaría General	Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental
	Gestión de la Información Estadística	Oficina de Analítica	Oficina Asesora de Planeación
6. GESTIÓN CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretaría General Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos CEA	Dirección de Gestión Humana
7.CONTROL INTERNO	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación ⁴	Todas las dependencias

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.23.4 del Decreto 1083 de 2015, la Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.

Parágrafo 2. El Comité Institucional de Gestión y desempeño designará los funcionarios y/o colaboradores responsables en cada dependencia involucrada en la implementación y

⁴ Concepto 20235000274591 de 04-07-2023 Función Pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____**DE _____**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."*

operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, quienes se encargarán de realizar los autodiagnósticos, coordinar y recopilar la información para el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, y demás reportes establecidos en la Leyó el reglamento, según las políticas y temas asignados en el presente artículo.

Parágrafo 3. Para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional deberá tenerse en cuenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, e cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, quien para tales efectos será el representante del sistema ante la alta dirección.

TÍTULO II

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 7º. NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación y operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituye los demás comités que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no son obligatorios por mandato legal.

Artículo 8º. INTEGRACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucionla de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, estará integrado por los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

1. El Director General o su delegado.
2. El Subdirector General, quien lo presidirá.
3. El Secretario General
4. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.
6. El Jefe de la Oficina de Analítica, o su delegado.
7. El Secretario de Autoridad Aeronáutica o su delegado.
8. El Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos, o su delegado.
9. El Secretario de Tecnologías de la Información – TI o su delegado.
10. El Director de Gestión Humana o su delegado.
11. El Director Financiero o su delegado
12. El Director Administrativo o su delegado.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

DE _____

Continuación de la Resolución *"Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."*

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá a las sesiones del Comité, en calidad de invitado con voz pero sin voto. La delegación deberá recaer en un servidor público de nivel asesor o especialista.

Parágrafo 2. Por solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, se invitará a las sesiones a los servidores públicos de la Entidad que se requieran, quienes participarán con voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el secretario técnico.

Artículo 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 10°. PRESIDENCIA DEL COMITÉ. La Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 11°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el Presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que el corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 12°. SECRETRÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

DE _____

Continuación de la Resolución "Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."

Artículo 13°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. Son funciones de la secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Tramitar las manifestaciones de impedimento y/o recusación que se presenten por o contra los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 14°. REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo 15°. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de los miembros que asistan. En caso de voto negativo deberá ser motivado, con fundamento en los documentos aportados.

En caso de empate en la votación, el presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 16°. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CASUALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACION. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Director General de la Aerocivil, quien decidirá el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir la recusación. El recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite indicado en el inciso anterior.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Continuación de la Resolución *“Por la cual se suprime y se modifica unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

Artículo 17º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 00635 de 29 de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; a los

SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

Proyectó: Johanna Andrea Solórzano Reyes. Contratista Dirección General
Revisó: Luz Ángela Rodríguez Cepeda – Asesora Aeronáutica